



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2022

CONTRATO No. MSSH-DOP-IR5-FISM-2022/006

CARATULA DEL CONTRATO

No. DE OBRA: MSSH-FISM2022-006

CONTRATO No. MSSH-DOP-IR5-FISM-2022/006

CONTRATISTA: GRUPO TECNICO EDIFICADOR MACHORRO S.A. DE C.V.

R.F.C. GTE060327M23

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33
FISM 2022

TIPO DE ADJUDICACION: INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS

NOMBRE DE LA OBRA: "ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DOLORES ORIENTE, ENTRE CALLE CRISTOBAL COLON Y BARRANCA, COLONIA DOLORES, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA."

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2,065,049.64 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)

LOCALIDAD: SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA

PERIODO DE EJECUCION: 11 DE ABRIL DE 2022 AL 09 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE FIRMA: 09 DE ABRIL DE 2022

ANTICIPO 30%. SIN ANTICIPO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRALORIA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024





MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2022

CONTRATO No. MSSH-DOP-IR5-FISM-2022/006

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PORRAS FLORENTINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO TECNICO EDIFICADOR MACHORRO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. EUFRACIO MACHORRO ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE IDENTIFICARÁN COMO "LAS PARTES", Y SUSCRIBEN EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

I.1. QUE EL DR. MANUEL ALEJANDRO PORRAS FLORENTINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 90 FRACCIONES II, III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ADMINICULADOS CON LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, DEL PERIODO 2021-2024 Y DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2021-2024 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

I.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) EJERCICIO 2022, MEDIANTE EL OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSOS NÚMERO TM/DOPDUSSH/2022/009 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, MISMO QUE SEÑALA EL PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL BAJO LOS CUALES SE FINANCIARÁ LA OBRA QUE SE CONTRATA.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, C.P. 75440.

I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA A POR LO MENOS CINCO PERSONAS No. CIR5-DOPDU-FISM2022/006, TAL Y COMO LO INDICA EL FALLO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

I.5. QUE FACULTA AL ARQ. JOSE ASCENCIÓN RUIZ REYNOSO, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA MISMA ALCALDÍA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS OBLIGACIONES

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, 2021-2024.

Official stamp of the Contraloría Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, 2021-2024.

Official stamp of the Ayuntamiento Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, 2021-2024.

Official stamp of the Tesorería Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, 2021-2024.

Official stamp of Grupo Técnico Edificador Machorro S.A. de C.V. with handwritten signature and date 2022.



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2022

CONTRATO No. MSSH-DOP-IR5-FISM-2022/006

ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1. SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, DENOMINADA "GRUPO TECNICO EDIFICADOR MACHORRO S.A. DE C.V." ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL INSTRUMENTO No. 1049 VOLUMEN No. 19 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 57 DEL ESTADO DE PUEBLA, INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.
II.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE EL NÚMERO DE REGISTRO RPC-MSSH-2021-002 EN EL LISTADO DE CONTRATISTAS CALIFICADOS Y LABORATORIOS DE PRUEBAS DE CALIDAD DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.
II.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 5 ORIENTE No. 605 COLONIA CENTRO, TECAMACHALCO, PUEBLA.
II.4. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GTE060327M23 VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 60 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A POR LO MENOS CINCO PERSONAS No. CIR5-DOPDU-FISM2022/006 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PLANOS, LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y APLICABLES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU CUMPLIMIENTO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL DICTAMENDE ADJUDICACION DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA A POR LO MENOS CINCO PERSONAS No. CIR5-DOPDU-FISM2022/006 ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II, 36 ÚLTIMO PARRAFO, 43 Y 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
III.2. QUE CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL FALLO EN EL QUE SE FUNDAMENTA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



QUE, EN MÉRITO DE LAS CITADAS DECLARACIONES AMBAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS





MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2022

CONTRATO No. MSSH-DOP-IR5-FISM-2022/006

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA REALIZACIÓN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DOLORES ORIENTE, ENTRE CALLE CRISTOBAL COLON Y BARRANCA, COLONIA DOLORES, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA..", EN LA LOCALIDAD DE COLONIA DOLORES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUE., ESTO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1, Y SE CONSIDERARÁ PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

SE ESTABLECE COMO MONTO DEL CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ 1, 780,215.21 (UN SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 21/100, M.N.) MÁS \$ 284,834.43 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100, M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN IMPORTE DE \$ 2, 065, 049.64 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/100, M.N.)

TERCERA. - PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN:

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE 60 DÍAS NATURALES, ESTABLECIENDO COMO FECHA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022, OBLIGÁNDOSE A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022, ESTO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2, Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y "EL AYUNTAMIENTO" PONE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DERECHOS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, Y CADA VEZ, "EL CONTRATISTA" LOS RECIBE DE CONFORMIDAD.

CUARTA. - ANTICIPO:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO ALGUNO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA INICIAR LA OBRA (SE ANEXA OFICIO DE RENUNCIACIÓN A ANTICIPO)

QUINTA. - GARANTÍAS:

MANIFIESTA "EL CONTRATISTA" QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA EN FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA OTORGADA INICIALMENTE.

Handwritten signature in blue ink.



Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL S. SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA 2022



Stamp: CONTRALORIA S. SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA 2021 - 2024

Handwritten signature in blue ink.



Stamp: TESORERÍA S. SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA 2021 - 2024



Handwritten signature in blue ink.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ FIANZA EN FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, POR EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 10% DEL IMPORTE TOTAL EJECUTADO, CON VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DERECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CIVILES O PENALES QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE SU PERSONAL SE LLEGUEN A CAUSAR EN LOS BIENES O PERSONAS DE "EL AYUNTAMIENTO" Y/O A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE LOS SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE OBRAS NECESARIO Y ADECUADO, POR LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O POR MANIOBRAS MAL REALIZADAS POR SUS TRABAJADORES ANTES, DURANTE Y HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" Y DEL "CONTRATISTA":

"EL AYUNTAMIENTO" DESIGNA COMO RESIDENTE DE OBRA AL **ING. LIBORIO ROBLES PEREZ** POR CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIEN ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRAR LA BITÁCORA DE OBRA. SE ANEXA NOMBRAMIENTO EMITIDO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA.



RESIDENCIA MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024

A SU VEZ, "EL CONTRATISTA" DESIGNA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN AL **ING. EUFRACIO MACHORRO ALONSO** CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO **3345709** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, MISMO QUE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y CONOCE CON AMPLITUD EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DESUMINISTRO DE MATERIALES, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUIEN SE LE AUTORIZA Y FACULTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES PERSONALES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DEL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR "EL CONTRATISTA" Y DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL MISMO LAS CUALES SE CONSIDERARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRALORIA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024

LA DEPENDENCIA EJECUTORA POR CAUSA JUSTIFICADAS PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL CAMBIO DE SUPERINTENDENTE PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS NOMBRE NUEVO REPRESENTANTE TECNICO, DEBIENDO ANEXAR A SU ESCRITO EL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO CON COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE DESIGNA.

OCTAVA. - BITÁCORA DE OBRA:

LA BITÁCORA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ



ING. EUFRACIO MACHORRO ALONSO
C. PROF. 3345709
ING. LIBORIO ROBLES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024

CONVENCIONAL, MISMA QUE PERMANECERÁ EN LA RESIDENCIA DE OBRA A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO.

LAS REGLAS GENERALES PARA EL USO DE LA BITÁCORA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. SE INICIARÁ CON LA NOTA DE APERTURA, ASENTANDO LA FECHA, DATOS GENERALES DE "LAS PARTES", NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS;
- II. TODAS LAS NOTAS DEBERÁN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE RESPETANDO, SIN EXCEPCIÓN, EL ORDEN ESTABLECIDO;
- III. CUANDO SE COMETA ALGÚN ERROR DE ESCRITURA, DE INTENCIÓN O REDACCIÓN, LA NOTA DEBERÁ ANULARSE POR QUIEN LA EMITA, ABRIENDO DE INMEDIATO OTRA NOTA CON EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA;
- IV. LA NOTA CUYO ORIGINAL Y COPIAS APAREZCAN CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS, SERÁ NULA;
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA NOTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PARTES ACTUANTES Y LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR SUS RESPECTIVAS COPIAS;
- VI. SE PODRÁN VALIDAR OFICIOS, MINUTAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTOS CUANDO SEA NECESARIO, REFIRIÉNDOSE AL CONTENIDO DE LOS MISMOS, O BIEN, ANEXANDO COPIAS;
- VII. EL COMPROMISO ES DE AMBAS PARTES Y NO PUEDE EVADIRSE ESTA RESPONSABILIDAD; ASIMISMO, DEBERÁ UTILIZARSE LA BITÁCORA PARA ASUNTOS TRASCENDENTES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN;
- VIII. TODAS LAS NOTAS DEBERÁN QUEDAR CERRADAS Y RESUELTAS, O ESPECIFICARSE QUE SU SOLUCIÓN SERÁ POSTERIOR, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, RELACIONAR LA NOTA DE RESOLUCIÓN CON LA QUE LE DÉ ORIGEN;
- IX. EL CIERRE DE LA BITÁCORA SE CONSIGNARÁ EN UNA NOTA QUE DÉ POR TERMINADOS LOS TRABAJOS; Y,
- X. PARA EL CASO DE EXTRAÍO DE LA BITÁCORA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, TANTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y EL CONTRATISTA REALIZARÁN LA COMPULSA DE COPIAS PARA POSTERIORMENTE COMPILAR UNA ORIGINAL.

NOVENA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES:

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES Y EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS EN DÍAS Y HORAS HÁBILES A LA RESIDENCIA DE OBRA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCESADO DE SU PAGO.

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.

A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN FORMAL DE LAS ESTIMACIONES, LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, LAS MISMAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRALORÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



GRUPO TÉCNICO EDIFICADOR HUIXCOLOTLA S.A. DE C.V.
GIEM
ORIENTE No 805 TECAMACÁN, PUEBLA, PUE.

QUE "EL AYUNTAMIENTO" OTE POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES QUE RESULTEN POR TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN EXISTIR.

DECIMA PRIMERA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO:

PREVIO REQUERIMIENTO QUE REALICE "EL AYUNTAMIENTO" A "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ OTORGAR UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL CONTRATISTA NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA Y DESPUÉS DE ANALIZADAS LAS RAZONES EXPRESADAS Y LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

DECIMA SEGUNDA. – AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE OCURRIERAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADO, DICHS COSTOS CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS PARA OBTENER EL PRECIO RESPECTIVO;

1. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y
2. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHS PROPORCIONES; Y LA SOLICITUD PARA EL AJUSTE DE COSTO DEBERÁ SER PROMOVIDA POR "EL CONTRATISTA" EN FORMA ESCRITA, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SUFICIENTE; "EL AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL O LOS AJUSTES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2024

CONTRALORIA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024

GRUPO TÉCNICO EDITORIAL MICHINGRÓN S.A. DE CV
REG. PROFESIONAL
C. F. MICHINGRÓN S. A. DE CV
CALLE CALLES No 605 TEGAHUAC, PUEBLA, PUE.

ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE Y QUEDANDO LA OBRA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO".

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ RECIBIDA FÍSICAMENTE LA OBRA, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. SI EXISTE DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDE CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, "EL AYUNTAMIENTO" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ A ELABORAR DICHO FINIQUITO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SI NO SE REALIZA NINGUNA GESTIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y/O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO, OTORGANDO UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, HASTA POR DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, LA CUAL SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE ENTREGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

"EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE SEAN APLICABLES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA RESIDENCIA DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR DESDE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DOS AVISOS INFORMATIVOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" DE ACUERDO AL ANEXO 4 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO, TODO TIPO DE SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS NECESARIOS Y ADECUADOS DE ACUERDO CON LA OBRA A EJECUTAR, CON EL FIN DE EVITAR CONFUSIONES Y ACCIDENTES, TODA LA SEÑALIZACIÓN DEBERÁ LLEVAR EL EMBLEMA DISTINTIVO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN EL ÁREA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, A ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS Y DE LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COADYUVANDO DE INMEDIATA COMBATIRLO POR LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.



RESIDENCIA MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



CONTROLORIA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024



GRUPO TÉCNICO EMISORA MASAHORRAS
S.A. DE C.V.
C.F. 0756027-131
AV. ORIHENTE No 605 TUCANERAS SAN SALVADOR, PUEBLA


PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA, PUEBLA, POR LO QUE, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERE CORRESPONDERLE DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

L E I D O, QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCES LEGALES DE SU CONTENIDO LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD, EN SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. -----

"EL AYUNTAMIENTO"




PRESIDENCIA
MUNICIPAL
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 2024


C. MANUEL ALEJANDRO PORRAS FLORENTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

"EL CONTRATISTA"





C. EUFRACIO MACHORRO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO TECNICO EDIFICADOR MACHORRO
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

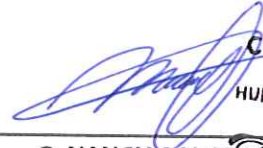


TESORERÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024


C. ARISTERO FLORES MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA



CONTRALORÍA
S. SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA
2021 - 2024


C. NANCY SALAZAR PORRAS
CONTRALOR MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA